

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 1875/13.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Toyita Confecciones; Cotización del proveedor Textil El Alam Ltda.; Cotización del proveedor Esperanza Rojas; Memorando N° 1700/13 de fecha 29 de Agosto de 2013, de la Directora de Dideco, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Esperanza Rojas RUT N° 8.817.337-6**, para la adquisición de chaquetas institucionales para el equipo del Programa del Centro de la Mujer, cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$181.594.- (ciento ochenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con **Esperanza Rojas RUT N° 8.817.337-6**, con domicilio en Javiera Carrera N° 3164, Alto Hospicio; adquisición de chaquetas para el equipo del Programa del Centro de la Mujer. La razón del Trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Esperanza Rojas**, la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total de \$181.594.- (ciento ochenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos), impuestos incluidos. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.19.- correspondiente al Ítem 40 Gastos Operacionales/programáticos, sub ítems 46 publicidad y difusión.
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL